



SS 9044

opu

AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N° 24645 Y 24634 A TURISMO LATRACH LIMITADA, POR LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 24 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 106, de 7 de noviembre de 2014, que aprobó las Bases Administrativas y Condiciones Contractuales de la Licitación Pública ID 2239-13-LP14, para suscribir el Convenio Marco de "Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros", en la Resolución Exenta N° 9, de 31 de marzo 2015, que adjudicó la propuesta pública mencionada, ambas de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para atender el cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, es necesario que alguno de sus funcionarios y/o servidores se desplacen dentro y fuera del país, lo que es autorizado a través de los actos administrativos correspondientes en los que se especifican los destinos, procediéndose en consecuencia a la adquisición de los pasajes aéreos, cuando así corresponde.

2.- Que, en este contexto y para una mayor eficiencia operacional de la Administración Pública, usando las tecnologías de información y comunicación que permiten simplificar los procesos de compra, el Estado a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, ha puesto a disposición de los Servicios un sistema de compra electrónica de pasajes aéreos nacionales e internacionales, bajo la modalidad de Convenio Marco.

3.- Que, en efecto, mediante Resolución N° 106, de 7 de noviembre de 2014, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases de licitación pública, ID 2239-13-LP14, para la contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, bajo la modalidad Convenio Marco, de la referida Dirección de Compras y Contratación Pública.



Luego, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la propuesta pública mencionada en el considerando anterior, entre otros, al proveedor Turismo Latrach Ltda., RUT N° 79.898.540-K, mediante Resolución N° 9, de 31 de marzo de 2015.

4.- Que, la Subsecretaría de Transportes y el Programa de Desarrollo Logístico, dependiente de esta Subsecretaría, adquirieron pasajes aéreos internacionales con destino a la ciudad de Brasilia, Brasil, para que don Pablo Ortiz Mendez, Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales y don Gonzalo Frigerio Ibar, profesional a honorarios del Programa de Desarrollo Logístico, asistieran a la reunión de negociación del Convenio de Transporte Marítimo entre Chile y Brasil, la que se desarrollaría entre el 2 y 3 de marzo de la presente anualidad. Para ese fin, además, se autorizaron los formularios de comisiones de servicio N° 758 de 6 de febrero de 2017, para el caso de don Pablo Ortiz, y N° 759 de 9 de febrero, para el caso de don Gonzalo Frigerio.

5.- Que, los pasajes antes mencionados, fueron adquiridos a través del Convenio Marco citado precedentemente, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 577289-14-CM17, para el pasaje de don Gonzalo Frigerio, y N° 711-99-CM17, para el pasaje de don Pablo Ortiz, ambas a nombre de la empresa Turismo Latrach Ltda., RUT: 79.898.540-K, de 9 de febrero de 2017 y por un monto de USD 1.190,50 (mil ciento noventa con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América).

6.- Que, atendido lo expuesto en los considerandos anteriores, la empresa Turismo Latrach Limitada, RUT: 79.898.540-K, emitió las facturas N°s 24634, a nombre de la Subsecretaría de Transportes por el pasaje de don Pablo Ortiz Mendez, de 9 de febrero, recibida por correo electrónico de 27 de febrero de 2017; y 24645, a nombre del Programa de Desarrollo Logístico por el pasaje de don Gonzalo Frigerio Ibar, también de 9 de febrero, recibida por correo electrónico de 13 de febrero de 2017, por la suma total de \$1.533.364.- (un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

- a) \$1.456.728.- (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veintiocho pesos) exentos de I.V.A., por concepto de pasaje aéreo; y
- b) \$76.636.- (setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos), incluido I.V.A., por concepto de comisión del servicio de la agencia.

Cabe señalar que la valorización del dólar aéreo semanal para las agencias de viaje, correspondiente a la fecha de la emisión de las Órdenes de Compra, fue de \$644, según se señala en las cotizaciones y refrendaciones de los pasajes en comento.

7.- Que, según lo señalado en el Informe de Coordinador Técnico del Programa Desarrollo Logístico, de 24 de febrero de 2017, y tal como lo indica el Memorándum DAI N° 2, del Jefe Departamento de Asuntos Internacionales, de 28 de febrero de 2017, en ambos se da cuenta a la Unidad de Compras y Contrataciones, del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Transportes, que la reunión a realizarse en la ciudad de Brasilia, los días 2 y 3 de marzo de la presente anualidad, se suspendía debido a que CAMEX no contaba con el nombramiento de su presidente, decisión ministerial que al parecer tomaría tiempo. Asimismo, señalan que una vez que las autoridades brasileñas resolvieran una nueva fecha para la reunión, ésta sería comunicada oportunamente, cancelándose consecuentemente el viaje detallado en los considerandos precedentes.

8.- Que, por las razones expuestas en el considerando anterior y según lo señalan los informes ya referidos, se solicitó al proveedor Turismo Latrach Ltda., dejar en calidad de guardados dichos pasajes, para poder darlos en parte de pago para otros requerimientos, pagando las penalizaciones y reemisiones respectivas.



El proveedor Turismo Latrach, informó por correo electrónico, de 28 de febrero de la presente anualidad, que los tickets de los Sres. Ortiz y Frigerio, permiten cambios pagando la penalización, pero no permiten devolución, y se pueden dar en parte de pago a una tarifa superior, para los mismos pasajeros, con un plazo máximo hasta el 1 de abril de 2017.

9.- Que, por los hechos expuestos precedentemente, y atendido a que el evento fue cancelado por motivos ajenos a lo atribuible ni a este Servicio ni a la empresa Turismo Latrach Ltda., es necesario autorizar el pago de las facturas N°s 24634 y 24645 detalladas en considerando N° 5, de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de las Facturas N°s 24634 y 24645, ambas de 9 de febrero de 2017, detalladas en el sexto considerando de la presente Resolución Exenta, a la empresa **TURISMO LATRACH LTDA., R.U.T.: 79.898.540-K**, por un monto total de \$1.533.364.- (un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos) que se desglosa de la siguiente forma:

- a) \$728.364.- (setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos) exentos de I.V.A., por concepto de pasaje aéreo; y \$38.318.- (treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos), incluido I.V.A., por concepto de comisión del servicio de la agencia, al **Programa 07, Desarrollo Logístico**
- b) \$728.364.- (setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos) exentos de I.V.A., por concepto de pasaje aéreo; y \$38.318.- (treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos), incluido I.V.A., por concepto de comisión del servicio de la agencia, al **Programa 01, Subsecretaría de Transportes**

2. **IMPÚTESE** la suma señalada precedentemente al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", de acuerdo al siguiente desglose:

- c) \$728.364.- (setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos) exentos de I.V.A., por concepto de pasaje aéreo; y \$38.318.- (treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos), incluido I.V.A., por concepto de comisión del servicio de la agencia, al **Programa 07, Desarrollo Logístico**, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado mediante Ley N° 20.981, citada en el visto.
- d) \$728.364.- (setecientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos) exentos de I.V.A., por concepto de pasaje aéreo; y \$38.318.- (treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos), incluido I.V.A., por concepto de comisión del servicio de la agencia, al **Programa 01, Subsecretaría de Transportes**, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado mediante Ley N° 20.981, citada en el visto.



3. **PÁGUESE** las Facturas N°s 24634 y 24645, ambas de 9 de febrero de 2017, por la suma de total de **\$\$1.533.364.- (un millón quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos)** según el detalle indicado en el resuelto 1° anterior, a la empresa **TURISMO LATRACH LTDA., R.U.T. N°79.898.540-K.**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/MMS/XRC

DISTRIBUCION:

- Depto. Administrativo (c/antecedentes)
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	766.682
ID Sigla	378
Imputación	18.01.21.22.08.009
Presupuesto	\$ 332.123.818
Acumulado	\$ 102.305.423
Disponibilidad	\$ 224.818.435
Responsable	R.Q.
Fecha	21-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	766.682
ID Sigla	20
Imputación	18.01.02.22.08.00+
Presupuesto	\$ 7.000.000
Acumulado	\$ 766.682
Disponibilidad	\$ 6.233.318
Responsable	R.Q.
Fecha	21-03-2017

